



ARTÍCULO 44. ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES GRAVES

1. Se podrán realizar acciones formativas determinadas en las situaciones leves dependiendo el caso, sólo que éstas deben estar acompañadas obligatoriamente por un acta de compromiso firmada por el estudiante y acudiente
2. Amonestación verbal, escrita, resarcimiento a daños
3. Trabajo pedagógico
4. Matrícula en seguimiento

Semi-escolarización